



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2010.

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la Lic. Fabiana Nahuelquir, ubicada a fojas 28 del Expte. 4359/FHCS/SCR/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita licencia con goce de haberes de acuerdo a lo que establece el Art. 13, Apartado I, Inciso b) del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente para el cursado del Doctorado en Antropología en la Universidad de Buenos Aires;

Que ha presentado la documentación que fundamenta dicho pedido;

Que esta solicitud no implica una mayor erogación presupuestaria;

Que según informe proporcionado por el Departamento Docente la Licenciada Nahuelquir ha usufructuado dos licencias con goce de haberes de 8 (ocho) meses cada una;

Que según el Decreto N° 3413, en su Artículo 13, Inciso b): *'la duración de la licencia no podrá extenderse por más de dos años'*;

Que en consecuencia a lo antes expuesto le restan a la docente 8 (ocho) meses a usufructuar;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 28 y 29 de Abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar licencia con goce de haberes la **Lic. Fabiana Nahuelquir**, desde el 01/03/2010 hasta el 31/10/2010 en la cátedra **Problemáticas del mundo actual I** de la Licenciatura y Profesorado en Historia, sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2º) Al concederse la licencia, se le deberán notificar las obligaciones que impone el Decreto N° 3413, en su Artículo 13, Inciso b), corresponderá la presentación de certificación de los estudios realizados y para los cuales se otorga la licencia.-

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 151/2010